

Expediente: **125/17**

Carátula: **SALAZAR MIGUEL ANGEL C/ MIRANDA JOSE ROBERTO Y REYES ROSA FAUSTINA Y OTROS S/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20185004245 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 125/17



H20703571349

JUICIO: SALAZAR MIGUEL ANGEL c/ MIRANDA JOSE ROBERTO Y REYES ROSA FAUSTINA Y OTROS s/ ACCION REVOCATORIA O PAULIANA - EXPTE 125/17

Sr. Juez:

Presento a despacho e informo que en audiencia complementaria de fecha 15/10/21, se aclara que el C.P.A. N° 3 de inspección ocular se encuentra en trámite y que una vez resuelta la nulidad planteada se pondrán los autos a la oficina para alegar.

El 07/06/22 se realiza el informe de prueba y se pone los autos a despacho para alegar.

No obstante ello, en fecha 15/06/22 se revoca el informe de pruebas producido en autos y todo acto que sea su consecuencia, por ser contrario a derecho.

Ahora bien, en cuanto al C.P.A. N° 3, mediante Sentencia N° 159 de fecha 04/11/2021 se resuelve la Nulidad planteada; quedando pendiente la impugnación de la prueba presentada, la cual se resolverá en sentencia definitiva conforme se encuentra allí ordenado.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 08 de noviembre de 2022.

Concepción, 08 de noviembre de 2022.-

I.- Téngase presente informe del actuario. Poner a conocimiento del interesado.

II.- Proveyendo escrito de fecha 07/11/2022, habiéndose cumplido las etapas procesales previas y a fin de poner orden en el proceso, ordeno: **INFORME** la Sra. actuaría respecto al plazo probatorio y la agregación de las pruebas.- GEM

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

